



Revolución y ciudadanía en el radicalismo argentino (1890-1930)

Sebastián R. Giménez

Question/Cuestión, Nro.75, Vol.3, Agosto 2023

ISSN: 1669-6581

URL de la Revista: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/>

IICom -FPyCS –UNLP

DOI: <https://doi.org/10.24215/16696581e796>

### **Revolución y ciudadanía en el radicalismo argentino (1890-1930)**

### **Revolution and citizenship in the argentinian radical party (1890-1930)**

**Sebastián R. Giménez**

Centro de Estudios Sociopolíticos; Escuela Interdisciplinaria de Estudios Sociales;  
Universidad Nacional de San Martín/ Universidad Nacional de La Plata/ Consejo Nacional de  
Investigaciones Científicas y Técnicas  
Argentina  
sebasgim82@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4806-2078>

#### **Resumen**

El presente artículo busca analizar los diferentes sentidos que adoptó el concepto de revolución en la discursividad política de la Unión Cívica Radical en el período comprendido entre 1890 y 1930. Los vínculos entre el radicalismo y la práctica revolucionaria fueron notorios en la etapa formativa del partido. Y, aunque luego de sancionada la Ley Sáenz Peña, la UCR abandonó la estrategia armada para priorizar su conformación partidaria electoral, el componente disruptivo de su identidad no se desactivó, sino que continuó estructurando la

gramática discursiva del movimiento. La “revolución”, por consiguiente, no desapareció del horizonte identitario del radicalismo aunque ella se ligó ahora a nuevos significados y sentidos. El artículo se propone entonces identificar y analizar los diferentes usos del concepto de revolución en la UCR en las cuatro décadas comprendidas entre la fundación del partido y el golpe de estado de septiembre de 1930. Esperamos con ello contribuir a la elucidación de las tensiones conceptuales que atravesó la implantación de la institucionalidad liberal-democrática en la Argentina contemporánea.

### **Abstract**

This article seeks to analyze the different meanings that the concept of "revolution" adopted in the political discourse of the Radical Civic Union in the period between 1890 and 1930. The links between radicalism and revolutionary practice were notorious in the formative stage of the party. And, although after the enactment of the Sáenz Peña Law, the UCR abandoned the armed strategy to prioritize its electoral party conformation, the disruptive component of its identity was not deactivated, but continued to structure the discursive grammar of the movement. The "revolution", therefore, did not disappear from the identity horizon of radicalism, although it was now linked to new meanings and senses. The article then sets out to identify and analyze the different uses of the concept of revolution in the UCR in the four decades between the founding of the party and the coup d'état of September 1930. In this way, we hope to contribute to the elucidation of the conceptual tensions that they went through the implantation of liberal-democratic institutions in contemporary Argentina.

**Palabras clave:** Radicalismo; Revolución; Identidades políticas; Populismo; Argentina.

**Keywords:** Radicalismo; Revolution; Political Identities; Populism; Argentina.

### Introducción

Es difícil exagerar la estrechez del vínculo entre radicalismo y revolución. No se trata sólo de que la Unión Cívica Radical reconozca en su origen un hecho “revolucionario”. Se trata, sobre todo, de que el partido construyó un espacio de pertenencia propio a partir de la sublimación de ese hecho. Es así que, en el proceso de formación de la UCR, la evocación de la revolución, de sus héroes y de sus mártires, jugó un rol de primer orden de importancia

(Alonso, 2000; Botana y Gallo, 1997; Reyes, 2016). El lenguaje y la simbología que estructuraron la vida interna del partido consolidaron luego ese lugar central de la revolución en el radicalismo (Reyes, 2018). La boina blanca, utilizada en el fragor del combate para identificar a los rebeldes, se convirtió enseguida en el distintivo por excelencia de los adherentes a la causa radical. Los milicianos, con sus fusiles a cuestas y sus sables desenvainados, fueron reivindicados en monumentos a los que fue de rigor visitar y rendir culto en cada nuevo aniversario del alzamiento del Parque. Palabras surgidas en el campo de batalla se convirtieron en parte constitutiva del léxico partidario: el radicalismo fue así un partido en el que las más pequeñas reyertas justificaron la necesidad de hablar de cruzadas, sacrificios, inmolaciones e intransigencias.

Teniendo en cuenta estos elementos es que consideramos necesario interrogarnos por el rol que desempeñó la revolución en la estructuración interna de la identidad radical. Esto supone explorar los diversos sentidos que ella adoptó en la discursividad política de la UCR, pero sobre todo implica analizar de qué modo dicho significante incidió en la construcción de un espacio solidario que, como es sabido, al mismo tiempo reivindicó la defensa a rajatabla del orden institucional. ¿Qué idea de ciudadanía se articuló a partir de esta confluencia? ¿Hasta qué punto ella permaneció ligada a lo revolucionario y a lo militar? ¿Qué impactos tuvo esto en el ordenamiento institucional que el radicalismo coadyuvó a construir en las primeras décadas del siglo XX?

Este artículo se propone abordar esta problemática en el período comprendido entre 1890 y 1930. Decidimos abarcar un arco temporal amplio, puesto que nos interesa dar cuenta de lo acontecido a este respecto antes y después de la Ley Sáenz Peña. Los trabajos que han explorado los vínculos entre radicalismo y revolución han tendido a concentrarse en la etapa inicial del partido, cuando la opción armada fue una alternativa concreta y, de hecho, implementada en sucesivas ocasiones. En cambio, ha sido menos estudiado lo sucedido con la revolución cuando el radicalismo decidió dejar a un lado las armas para jugar de lleno su suerte en la competencia electoral. ¿Cómo fue significada la revolución cuando el partido asumió la gestión de gobierno? ¿Articuló desde el Estado una prédica diferente a la que había marcado sus pasos en el llano? ¿Siguió entonces la revolución operando como un factor clave de la identidad radical? Si esto fue así, ¿qué nuevos sentidos condensó esa palabra? Acercar

algunas respuestas a estos interrogantes, además de permitirnos comprender mejor algunos aspectos clave de la identidad de la UCR, también nos será de ayuda, creemos, para elucidar las tensiones conceptuales que atravesaron la implantación de la institucionalidad liberal-democrática en la Argentina contemporánea.

### **La revolución y el orden (o la tensión irresuelta entre la ruptura y la integración)**

Desde sus orígenes en 1890 hasta la sanción de la Ley Sáenz Peña el radicalismo experimentó múltiples transformaciones: diversas estrategias se adoptaron frente a la coalición gobernante, hubo importantes recambios dirigenciales, y se exploraron diferentes ensayos de organización y reorganización partidaria (Persello, 2007). Pero una cosa permaneció inalterada: la retórica de la revolución fue la que en todo momento estructuró la identidad del espacio radical. Esto fue a tal punto así que las desavenencias internas, aún las más profundas de ellas, se hicieron sobre la base de esa gramática común compartida.

Mirado el proceso a cierta distancia, no deja de resultar llamativa la fuerte presencia que la revolución adquirió en la gramática interna del radicalismo. Y mucho más sorprendente es que un partido imbuido de esa retórica fuese capaz de atraer la simpatía de grandes contingentes de ciudadanos en la Argentina de entresiglos. Como es conocido, con la llegada de Roca a la presidencia, la paz interior fue situada como una de las principales conquistas alcanzadas por el poder central (Alonso, 1997). En el plano intelectual, por su parte, en las últimas décadas del siglo XIX, el auge del positivismo y de la “cultura científica” también realizó su contribución a la deslegitimación de la violencia política y de la revolución como instrumento de ella (Terán, 2000). En esta cosmovisión, la evolución aparecía como el modo correcto de progresar de las sociedades.

A fines de la década de 1880, en el propio espacio opositor al Partido Autonomista Nacional (PAN) las posturas estaban lejos de ser unánimes respecto al uso de la violencia (Hirsch, 2012). Se entiende así que la cuestión de la revolución haya dividido muy pronto las aguas dentro de ese espacio. Y si luego, una vez fundada la UCR, la revolución logró

consolidarse como núcleo de una nueva identidad, fue a partir de un ingente esfuerzo por revertir el proceso previo de rechazo a esa retórica y a esa práctica.

¿Qué entendieron los radicales por “revolución”? La historiadora Paula Alonso (2000) fue la que con mayor sistematicidad analizó los orígenes de la Unión Cívica Radical. En su excelente libro sobre el tema, ella dedicó un espacio considerable a la cuestión de la revolución. Además de reconstruir los diferentes procesos históricos que condujeron a los alzamientos armados de 1890 y 1893, la autora analizó el uso que los radicales hicieron del concepto. Alonso afirma que, para los radicales, la revolución no conllevaba la creación de un orden nuevo, sino la restauración de uno viejo subvertido por la acción de un mal gobierno. Concluye la autora que «tanto los radicales como los miembros del PAN se disputaban la apropiación del término “conservador” para describirse a sí mismos, a la vez que intentaban deslegitimar al otro llamándolo “revolucionario”» (Alonso, 2000, p. 161). Cuando explica por qué fue el término “conservador” el que se convirtió en eje de disputa entre radicales y miembros del PAN, Alonso afirma: «Toda una década había transcurrido entre las revoluciones de 1880 y 1890, durante la cual el gobierno había llevado a cabo una campaña diaria que, entre otras cosas, deslegitimaba la acción revolucionaria y las manifestaciones políticas como amenazadoras del progreso» (2000, p. 162).

Nos interesa detenernos en este punto, puesto que creemos que Alonso termina subestimando la noción de revolución en el lenguaje radical. Si bien su análisis había comenzado destacando que «la defensa que hicieron los radicales de la revolución se convirtió en su rasgo más distintivo» (Alonso, 2000, p. 149), luego de escudriñar en profundidad el uso que la UCR hizo del término, la autora concluye que se trató de un descalificativo. Es decir, de una categoría utilizada como estigma para arrojar al adversario. Alonso afirma entonces que no habría diferencias entre los radicales y los miembros del PAN: todos ellos rechazaron ser revolucionarios, y buscaron, en cambio, apropiarse del término “conservador”.

¿Cómo es posible que la defensa de la revolución se considere el rasgo distintivo del radicalismo y que luego se afirme que la UCR utilizó la categoría como agravio? En definitiva: ¿la UCR afirmó o negó su carácter revolucionario? Creemos que Alonso acierta tanto cuando afirma que la revolución fue un rasgo clave de la identidad de la UCR como cuando señala que los radicales utilizaron el término como agravio. Pero en esta caracterización lo que falta es la

integración de ambos momentos como instancias necesarias de configuración de la identidad radical. Detengámonos en este aspecto que consideramos crucial para nuestra argumentación. Citemos, para avanzar en nuestro análisis, el muy conocido discurso de Leandro Alem pronunciado en el Senado de la Nación en agosto de 1891. Afirmaba allí el líder radical:

Para mí, los revolucionarios son los que conculcan las leyes, los que tratan de subvertir nuestro sistema, los que avasallan las libertades públicas [...] Los que combatimos el sistema que aún impera, no somos propiamente los revolucionarios; somos los conservadores: *de nuestra revolución* puede decirse lo que decía Macaulay de la revolución inglesa, comparándola con la francesa. La Revolución francesa conmovió la sociedad entera y llevaba completamente una innovación profunda en el orden político, en el orden social y en el orden económico; la revolución inglesa no hacía otra cosa que defenderse de las usurpaciones, del despotismo de la Corona (cit. en Botana y Gallo, 1997, p. 276).

Alem se califica como conservador, pero sólo para enseguida especificar cómo es que debe entenderse «nuestra revolución» -la cual queda, de tal modo, ratificada y reivindicada-. Alem, en consecuencia, al mismo tiempo, niega y afirma su adhesión a la revolución. Esta simultánea adhesión al orden y a su reverso es, desde nuestra perspectiva, la clave de la identidad de la UCR. Y es lo que entendemos que Alonso pasa por alto en su análisis. Ella presenta ambas instancias como momentos separados, y, en el fondo, incompatibles. Frente a un discurso que tiene esos elementos, quedaría en manos del analista decidir cuál de ellos prevalece. Alonso concluye por otorgar primacía al conservadorismo de los radicales. Pese a que hablaron de revolución, habría sido más fuerte, en rigor, su defensa del orden.

Sin embargo, creemos que de tal modo se opera una reducción. Lo que las citas en efecto muestran es que el radicalismo se constituye en la tensión indecible entre la revolución y el orden, la guerra y la paz, la insurrección y la institución. Quiebra la comunidad pero ofreciendo enseguida un horizonte de recomposición e integración. O bien, a la inversa: ofrece un horizonte de recomposición en el momento en que se quiebra la comunidad. La clave está en que se trata de una identidad que se constituye en esa instancia fundacional del orden comunitario, esa instancia en la cual se pone en juego el ser mismo de la comunidad.

Quienes, como es el caso de Gerardo Aboy Carlés, han estudiado con detenimiento las identidades populistas clásicas de América Latina, han advertido la simultánea presencia en ellas de una dimensión de ruptura y otra de recomposición comunitaria (Aboy Carlés, 2005). Ahora bien, pese a que Aboy Carlés otorga una relevancia clave al radicalismo, tiende a situar recién en el yrigoyenismo el inicio de la tradición populista en la Argentina (Aboy Carlés, 2005; Delamata y Aboy Carlés, 2001). En esta perspectiva, el radicalismo decimonónico (es decir, aquél que se desarrolló bajo la figura y la impronta de Alem) es visto como un antecedente con el cual el yrigoyenismo tuvo que cortar vínculos para la configuración de la posterior identidad populista. Aquí, en cambio, queremos señalar la presencia temprana de elementos populistas en el primer radicalismo. No queremos decir con esto que se tratase ya de una identidad populista, pues resulta notorio que hay elementos propios de este tipo de identidades que se encuentran ausentes en el radicalismo de los años noventa (sobresale en éste, en particular, la falta de una dimensión democrática o democratizante). Nos interesa en cambio advertir sobre las condiciones de posibilidad que ofrecía el discurso alemnista para que sobre esa base se erigiera, más tarde, un espacio solidario populista.

En los documentos partidarios encontramos la misma tensión que recorre los discursos de Alem. En el Manifiesto del Comité Nacional de abril de 1891 se defendía la revolución como mejor medio de lograr la evolución:

Cuando todos los caminos legales estuvieron cerrados [...] nos fue forzoso acudir al recurso supremo de los pueblos: la Revolución [...] El más trascendental y saludable de sus efectos ha sido sin disputa el restablecimiento de la vida cívica nacional, el retorno de las fuerzas populares al campo de las luchas políticas, con lo cual se ha realizado la mitad de nuestro programa. Lo habremos completado el día en que quede el país en condiciones de realizar las reformas que necesita por medios pacíficos y legales y en la forma natural y orgánica con que las sociedades civilizadas y libres cumplen su evolución progresiva (cit. en Yrigoyen, 1953: 42).

En esta cita hay un elemento -a su modo también presente en los discursos de Alem- sobre el que consideramos necesario detenernos ahora con mayor atención, puesto que nos abre una nueva vía para explorar cómo el significante revolución estructuró la identidad radical: se trata de la noción de pueblo y ciudadanía que él contribuyó a moldear.

## Revolución, pueblo y ciudadanía

Si prestamos atención a la última cita reproducida en el apartado anterior, se puede apreciar que allí se habla de un «restablecimiento» de la vida cívica, de un «retorno» de las fuerzas populares. El *pueblo*, por lo tanto, no es una entidad cuya existencia pueda darse siempre por sentada. Es, antes bien, para los radicales, el producto de una acción política. Es más: la primera tarea de ésta (y, en última instancia, de la propia revolución) es contribuir a la (re)creación de esa entidad popular. La revolución, tal como Alem lo explicita en la primera de las citas que aquí reproducimos, se entiende como un acto de defensa frente a un poder que se corrompe y degenera. Pero cuando un Estado se corrompe arrastra también consigo al conjunto del cuerpo político y social. Sobreviene entonces la «muerte del civismo», la disgregación del pueblo. De aquí que resulte necesario y primordial reconstituir ese sujeto popular desarticulado por la acción corruptora de un gobierno. Se trata, en definitiva, para la acción política, de promover un acontecimiento capaz de suscitar la *unión*.

Quizá sea necesario reconsiderar el nombre *Unión Cívica*, un tanto naturalizado a fuerza de uso y costumbre. Cuando los radicales hablan de *unión*, el énfasis está depositado en superar la atomización entre los individuos producida por la acción corruptora de un régimen, la cual ocasiona la pérdida de cohesión entre los miembros de una comunidad. En rigor, es la existencia misma de ésta la que los radicales ven puesta en cuestión. De aquí la disgregación de las partes que la componen. Sin el cemento provisto por el colectivo, ellas se separan y distancian. Revertir esto requiere la construcción de lazos *ciudadanos*. La unión es entonces *cívica* porque alude a la forja de vínculos entre quienes se conciben como partícipes de la vida pública de la ciudad.

Y es la lucha la que opera como principal factor de aglutinación. Para los radicales la participación política exige la implicación en contiendas y enfrentamientos. Cuando en un estado reina la tranquilidad, el ciudadano se aleja de la querrela pública y se debilita su identificación con la nación. En cambio, tal como afirma Alem, «cuando el ciudadano participa de la vida política, se identifica con la patria, la ama profundamente, se glorifica con su gloria, llora con sus desastres y se siente obligado a defenderla porque en ella cifra las más nobles aspiraciones» (Leandro Alem, Discurso en el Fronton, cit. en Botana y Gallo, 1997, p. 227).

La revolución, por lo tanto, en el discurso radical, se integra como momento necesario de una concepción de la política que no excluye jamás la dimensión de la confrontación. Es sólo a través de ésta que los ciudadanos se pueden reconocer como formando parte de algo más amplio que los trasciende. La lucha, de tal modo, al tiempo que opera como factor de unión (o quizá aquí sería más preciso hablar de fusión) de los ciudadanos con el todo, también canaliza el encuentro de los ciudadanos entre ellos, en su condición de tales.

La revolución que los radicales pregonan reivindica un carácter “popular” en este sentido específico de posibilitar la rearticulación, la re-unión de un pueblo. Pero de ningún modo se quiere significar con ello un carácter “mayoritario”. En ocasiones, incluso, se subraya con orgullo su condición minoritaria: dado que el estado que se describe es de corrupción y decadencia, la virtud es algo que no abunda. Antes bien, lo que reina en tal situación es la apatía, la indiferencia, el egoísmo y la comodidad. La disposición a tomar las armas para defender a la Nación queda entonces reservada a unos pocos. En éstos se deposita el deber moral de «despertar» a sus conciudadanos. La finalidad de la revolución es «sacudir» un espíritu público adormecido, «conmocionar» a la opinión, brindar «testimonio» de que existen quienes no se acomodan al estado de situación dominante. Se quiere dar un ejemplo de honor, valentía, coraje y arrojo. La revolución no se hace (al menos, prioritariamente) para tomar el poder. Constituye, antes bien, un acto testimonial. Como tal, se inscribe en un horizonte sacrificial. De allí la importancia de los actos conmemorativos tendientes a destacar el valor de los caídos en combate. Y no es un hecho menor que esos actos incluyesen la visita de rigor al cementerio (Reyes, 2018). Rendir honor a los muertos se consideraba el modo por excelencia de reactualizar un legado en crisis -desde luego, el suicidio de Alem y la carta que dejó como testamento hacen pleno sentido con el espíritu de este partido que, gestado bajo su impronta, siempre estableció una relación privilegiada con la muerte-.

El carácter popular de la revolución que el radicalismo reivindica no está tampoco asociado a ninguna concepción de la división social. Esto es, no se concibe nada parecido a un pueblo como opuesto a una clase social y/o económica dominante. La división es siempre política, entre quienes se corrompen y quienes conservan intacta la virtud republicana. De modo complementario, la unión entre ciudadanos que los radicales promueven también es en esencia estrictamente política. En tal carácter, no es estatal ni social.

Se entiende mejor este último punto si lo situamos en contraste con el discurso oficial del PAN. Para el roquismo, entre los individuos atomizados de la sociedad civil y la unidad soberana del Estado no hay, ni debe haber, nada. Las mediaciones que puedan surgir entre esas dos instancias se consideran distorsiones que es necesario erradicar. En el discurso roquista, la multiplicidad de lo social encuentra en la unidad estatal el único momento de condensación y superación de las diferencias.

Es en exacta contraposición a esta concepción política y social que el discurso radical emerge. En efecto, la *unión cívica* como concepto (y, derivado de él, la Unión Cívica Radical como partido político) se constituye en la instancia (“media”) entre sociedad y estado. Reivindica ante todo esa esfera (“cívica”) de acción e intervención pública negada en su misma esencia por el roquismo.

En rigor, el civismo que el radicalismo reivindica se concibe no sólo fuera del Estado y de la sociedad, sino también, en gran medida, frente a ellos. Ambos son considerados fuentes potenciales de corrupción: el Estado, como órgano que concentra el poder, corre siempre riesgo de caer en la degeneración, mientras que la sociedad, al difundir la preocupación por la riqueza y no por el espíritu, por lo privado y no por lo público, constituye una fuente de egoísmo, y, por lo tanto, de disgregación (de des-unión).

Cuando confluyen la corrupción estatal y la concentración de la sociedad en los «goces materiales» se produce la muerte del espíritu cívico. La misión que en ese contexto el radicalismo asume es la de revitalizar ese espíritu, suscitando una unión de ciudadanos no coercitiva (que es, en última instancia, la que subyace al Estado) ni meramente “material” (la que proviene de la sociedad). En contrapartida, la UCR reivindica a los ideales como principal factor de aglutinación. De aquí su rechazo al positivismo. Y de aquí también su ligazón con la religión, de la cual toma figuras (la comunión, el profeta, el apóstol) y palabras (cruzadas, sacrificios, muertes, resurrecciones y redenciones). En esta religión apenas laicizada, se rinde ante todo culto al civismo, pues es allí donde residen las tradiciones y los valores que dieron forma a la comunidad. La acción política virtuosa, en definitiva, es aquella capaz de recrear la unión ciudadana a partir de la recuperación de esas tradiciones y de esos valores que cayeron en el olvido a causa de la corrupción del Estado y de la sociedad.

¿Qué tradiciones es menester recuperar? ¿Qué historia es la que los radicales reivindican? En la Declaración de Principios de 1891 se señala que los avances que había experimentado el país no eran el resultado de lo hecho por los contemporáneos, sino que «habían sido preparados por los esclarecidos varones que fundaron la independencia y por los que inspirados en altos sentimientos de patriotismo dictaron la Constitución Nacional, magna carta de libertad y de justicia. La herencia, pues, es doblemente sagrada» (cit. en Yrigoyen, 1953, pp. 62-63).

Como puede verse, los radicales reivindican una doble heredad: la de 1810-16 y la de 1853. Es decir, la de la Revolución y la de la Constitución. La de las guerras de independencia y la de la paz posibilitada por la posterior institucionalización de sus conquistas. Encontramos aquí, otra vez, la suplementariedad entre revolución y orden, insurrección e institución, que habíamos identificado como propia de la identidad radical.

Interesa ahora destacar que esta suplementariedad tiene consecuencias decisivas a la hora de construir e imaginar una idea de ciudadanía. Ésta, en el radicalismo, va a estar desde un principio ligada de forma inescindible a lo revolucionario y a lo militar. En la misma Declaración partidaria de 1891 se señalaba:

Como el fundamento del verdadero sistema republicano consiste en la idoneidad de los ciudadanos, en su aptitud para ejercitar las libertades públicas y defender sus derechos cuando sean vulnerados, y como por otra parte, grandes masas de nuestros conciudadanos carecen de la preparación necesaria para llenar debidamente esas funciones políticas, la Unión Cívica promoverá, por los medios más adecuados, la educación cívica y militar del pueblo, dándole así conciencia de sus derechos y preparándolo para la defensa nacional y de sus propias instituciones (cit. en Yrigoyen, 1953, p. 69).

Más allá de tornar evidente la problemática relación del radicalismo con la tradición democrática (1), este pasaje muestra que los radicales no sólo creyeron virtuosa la disciplina militar para resistir a un mal gobierno. Sostuvieron, antes bien, que ella constituía una institución de por sí necesaria, en tanto contribuía a la formación misma de la ciudadanía. Los radicales plantearon de esta manera una complementariedad entre lo civil y lo militar. El *vir*

*civilis* u hombre cívico que constituía «el fundamento del verdadero sistema republicano», era, en esencia, para el radicalismo, un *vir*, esto es, un hombre que debía ser capaz y estar capacitado para defender a la Nación cuando su honor hubiese resultado ultrajado. La ciudadanía, en consecuencia, lejos de ser lo otro de la violencia, de la revolución y de lo militar, era, para los radicales, su complemento indisociable.

### Reparación y revolución

Resulta un hecho poco frecuente que la prédica de un líder político se deje reducir, toda ella, a un solo término clave. Éste es el caso del discurso erigido y sustentado por Hipólito Yrigoyen. Fue la “Reparación” la que estructuró por entero su gramática discursiva. Aunque no estuvo ausente del primer radicalismo, fue recién cuando Yrigoyen asumió la conducción partidaria que dicho término pasó a ser el eje de la identidad radical. ¿Qué relaciones pueden establecerse entre la “Reparación”, la revolución y la ciudadanía? En el manifiesto dirigido “al pueblo” inmediatamente después de vencida la revolución de 1905, se aseveraba:

El movimiento del 4 de febrero ha sido un hecho normal en la vida argentina, previsto como la resultante necesaria de causas de toda índole, acumuladas durante años. Las revoluciones están en la ley moral de las sociedades, y ni es dado crearlas, ni es posible detenerlas, sino mediante reparaciones tan amplias como intensas son las causas que las engendran (cit. en Oyhanarte, 1916, p. 72).

La frase tiene un dejo de ambigüedad: primero se afirma que la revolución es un hecho normal, y que como tal está inscrita en la «ley moral» de las sociedades. Luego, sin embargo, de modo un tanto imprevisto, se hace referencia a la posibilidad de «detenerlas». Aquí, el medio que aparece como capaz de sofrenarlas son las «reparaciones». El sentido final que entonces se puede colegir es que, cuando hay reparación, no hay revolución. La revolución se hace para exigir una reparación. Cuando ésta adviene, aquella se detiene. Resulta por demás significativo que en el Manifiesto partidario de 1912, en el que se anunció el retorno a la competencia electoral, esta idea sea sustentada todavía con mayor énfasis. Se dirá allí:

“Merced a sus gloriosas inmolaciones, la nación se verá libremente congregada, en aptitud de pronunciar su voluntad soberana, y entonces no serán posibles ya los

atentados de los gobiernos, ni necesarias las revoluciones de los pueblos, porque se habrá inaugurado la época feliz de la legalidad común” (cit. en Yrigoyen, 1949, p. 45).

Como puede verse, se anuncia aquí la llegada de un tiempo nuevo, signado por el imperio de la ley. En esa era feliz, no resultan ya necesarias las revoluciones. La época de la legalidad común -esto es: la época de la Reparación- sería, en consecuencia, la de la no-revolución.

Sin embargo, no es ésta la única lectura que se puede hacer de ese documento crucial de la historia partidaria. Aunque ciertamente allí, en algunos pasajes, se anuncia la posibilidad de ingresar a una era en la cual el voto se impone y las armas se deponen, de la lectura global del manifiesto no puede desprenderse un unívoco rechazo al accionar revolucionario del radicalismo. Ya la cita recién reproducida lo deja adivinar al señalar que serían las «gloriosas inmolaciones» de la UCR las que contribuirían a hacer realidad el reinado absoluto de la ley. En este mismo sentido, párrafos más adelante el manifiesto reivindica al radicalismo por haber «guardado fidelidad a la revolución [...] repudiando los acuerdos y connivencias, como la participación en los gobiernos y en los falsos comicios» (cit. en Yrigoyen, 1949, p. 45).

Pero aun así, no deja de resultar llamativo que precisamente en este comunicado -es decir, en el preciso momento en que el partido anuncia su decisión de participar de las urnas-, se afirme la posibilidad de una institucionalización que clausure la etapa revolucionaria del radicalismo. Leemos en el mismo manifiesto:

Reorganizada la republica sobre la más completa representación, los gobiernos ejercerán sus funciones con eximia autoridad [...] La Unión Cívica Radical habrá finalizado su cometido dejando gloriosamente cumplidos los fundamentos de su convocatoria [...] Así resuelto el problema fundamental [...] Llegará entonces la hora de que en los certámenes públicos de todo orden, emergentes del ejercicio de la vida institucional, en diversidad de acciones y actividades, pero en unidad de miras y de sentimientos hacia el bien general, concurren con sus programas de tendencias partidarias y singulares los sistemas, principios y doctrinas, que comprenden los juicios de la razón humana (cit. en Yrigoyen, 1949, pp. 46-47).

La UCR parece entender que cuando la nueva ley electoral efectivamente se ponga en práctica, los objetivos últimos del radicalismo estarán cumplidos. Advendrán entonces «certámenes públicos» pacíficos, a los que concurrirán los diferentes partidos políticos con sus diferentes propuestas y programas. La posibilidad de dar lugar a la competencia plural de agrupaciones es ahora vista no sólo como factible sino como deseable. En ese tiempo feliz no serán necesarias las revoluciones, puesto que el «problema fundamental» ya estará resuelto. Imperará un orden institucional, de reglas compartidas, dentro del cual serán legítimas las diferencias de «sistemas, principios y doctrinas».

Todo lo cual hacía un lugar a la posibilidad de que el radicalismo, en caso de que asumiera bajo la nueva legislación electoral los mayores puestos de responsabilidad pública, dejara a un lado su vocación revolucionaria ¿Qué postura sostuvo el partido a este respecto cuando su principal líder, Hipólito Yrigoyen, llegó a la Casa Rosada en octubre de 1916? La respuesta es conocida. Sabemos que desde el gobierno el principio de la revolución continuó operativo. Pero eso no significó una puesta en cuestión del cambio producido tanto con la ley de ampliación electoral como del resultado que ella arrojó.

En la visión partidaria, con la llegada de Yrigoyen a la presidencia se produjo un punto de inflexión en la evolución del proceso histórico argentino. Fue ni más ni menos que el momento en el cual el pueblo accedió a la «verdad institucional». Sin embargo, esa verdad no alcanzó al conjunto del ordenamiento político vigente. Ella quedó alojada en ese primer momento en un lugar específico y acotado del cuerpo político. Era desde luego el poder central, conquistado por Yrigoyen luego de décadas de sacrificios e inmolaciones. Mientras tanto, otras grandes porciones del entramado institucional estaban todavía a merced del fraude y la mentira. La obra de la Reparación no quedaba entonces concluida con la llegada a la presidencia de Hipólito Yrigoyen. Ese hecho constituía sólo el inicio de una labor de recuperación del conjunto de las instituciones que conformaban la vida pública nacional.

Para llevar a cabo esa obra de Reparación, el mandato que Yrigoyen alegó asumir fue uno que no estaba limitado por las normativas vigentes. Recordemos que fue en el marco del decreto de intervención a la provincia de San Luis que Yrigoyen declaró no ser un «gobernante de orden común» (2). Lo que a sus ojos tornaba legítima su aspiración de contar con el derecho al recurso de excepción era el hecho de haber transitado un camino de sacrificios. Es

por este motivo que no llama la atención encontrar frecuentes reivindicaciones del accionar armado y revolucionario del radicalismo. Prestemos atención a las siguientes palabras de Yrigoyen, escritas luego de su primer paso por la presidencia:

Durante la larga lucha contra el poder usurpado, la Unión Cívica Radical ha mantenido como fuente de vida su fidelidad a los grandes principios de la revolución, siendo el labrador incansable de cuyas fatigas todos recogerán óptimos frutos.

Al vencer cuantos obstáculos se oponían a su acción encaminada a redimir a la Nación de todas sus opresiones y vejámenes, ha demostrado el pueblo argentino, ante el mundo que nos mira, sus comprensiones para realizar, ya sea en el absoluto recogimiento de la abstención, en la protesta armada o en el ejercicio del derecho electoral, la integridad de sus puros ideales (Yrigoyen, 2019, p. 240).

Repárese tanto en la puesta en serie de la abstención, la protesta armada y el ejercicio electoral, como en el hecho de que la continuidad entre esos tres elementos sea coronada por la referencia a la pureza de ideales. Allí se halla, creemos, la clave del imaginario yrigoyenista. Éste no abandonó jamás la idea del ámbito electoral como potencialmente espurio. No sólo porque en el pasado fueron objeto de fraudes y violencias, sino porque, en términos generales, las elecciones son el medio para acceder a cargos públicos -esto es: a recursos materiales y de poder-, ellas suelen atraer a quienes se orientan por bajos móviles. El radicalismo quiere mantener a este respecto una diferencia esencial y de principio. Distinto al resto de los partidos políticos, a él lo guían altos y nobles ideales. Puede prescindir de las elecciones: la abstención es la muestra cabal de ello. Y también puede probar que no persigue beneficio inmediato alguno: sus partidarios ofrendaron todo, incluso su sangre, por la recuperación de la soberanía.

En Yrigoyen, la revolución cumple entonces el objetivo primordial de legitimar la opción electoral. Ésta, en sí misma, no contiene la suficiente dosis de legitimidad. Es sólo la referencia a una instancia externa la que puede colmar ese vacío que las elecciones no llegan jamás a cubrir. La revolución ocupa en la prédica yrigoyenista ese específico lugar. Es el exterior a lo electoral sin el cual éste no puede cumplir la función de constituirse en fuente productora de soberanía. La elección sólo es legítima en referencia a la abstención y a la insurrección. De igual modo, una fuerza política que acude a las elecciones sólo es legítima si dio pruebas de

que puede prescindir de ellas, y de que está dispuesta a defender con las armas su potencial manipulación. El ciudadano, en síntesis, encuentra su plena constitución si se complementa y desdobra en las figuras del asceta y del guerrero.

Desde luego que éste es un derivado de la suplementariedad entre insurrección e institución de la que hablamos antes como constitutiva de la identidad radical. No es un derivado necesario -en el sentido de que su sustanciación fuese inevitable- pero sí posible, y tornar en acto esa virtualidad fue la principal intervención de Yrigoyen en la tradición radical. No llama entonces la atención que éste pudiese afirmar: «La reparación debía tener su base en los principios revolucionarios regeneradores y la reorganización de los poderes» (Yrigoyen, 2019, p. 77). La revolución es para Yrigoyen el fundamento de la Reparación. Ésta reorganiza los poderes y regenera las instituciones de acuerdo a los «principios revolucionarios».

## Conclusiones

Desde sus inicios, la Unión Cívica Radical fue el partido de la revolución y de la Constitución. De la legalidad y de la subversión. De la elección y de la insurrección. El espacio identitario que el radicalismo supo construir se fundó en esa tensión, y en ella permaneció alojado. Éste es quizá, de hecho, el principal rasgo de la identidad radical en todo el período analizado en este artículo: osciló de modo constante entre ambos polos, sin encontrar nunca el punto de estabilización. El ideal de ciudadano que el partido sustentó es un derivado de ello: en él confluyeron en pie de igualdad el elector y el guerrero, el sufragante y el soldado.

En el momento en que se sancionó la ley electoral de 1912, el radicalismo pareció colegir que abandonar las armas y pasar a jugar toda su suerte en la contienda electoral debía conllevar un cambio en el modo en que había proyectado su intervención en el escenario político argentino. De hecho, el comunicado que anunciaba el regreso a la participación electoral dio algunos indicios en esa dirección. Allí se esbozó un horizonte futuro y próximo de reconciliación comunitaria, en el cual regiría el pleno imperio del orden institucional. Las reglas compartidas tornarían prescindente la revolución. La institucionalización del régimen político correría en paralelo a la institucionalización del espacio identitario radical. Éste daría por clausurado su accionar revolucionario para comprometerse de lleno en la consolidación de un

ordenamiento político que aceptaba a todos los actores políticos como iguales competidores por el favor ciudadano.

Sin embargo, pronto quedó en evidencia que el partido decidiría no avanzar en esa dirección. Muy por el contrario, su talante revolucionario sería reforzado como un distintivo respecto al resto de los partidos políticos que participaban de la competencia electoral. En efecto, el hecho de haber optado por la revolución, de haber recorrido un camino de sacrificios en pos de la recuperación de la soberanía, era algo que a ojos de los radicales distinguía a su partido del resto, en el doble sentido de que lo diferenciaba de los demás y lo enaltecía frente a ellos.

Cuando Yrigoyen llegó a la primera magistratura, ese ser diferente y ese considerarse por encima de los demás derivó en una legitimación del recurso a la excepción. De modo nada llamativo, dicho recurso encontró en el accionar revolucionario del radicalismo su principal fuente de legitimidad. En función de ello, se erigió una narrativa de la historia partidaria que presentaba a la reforma electoral implementada por Roque Sáenz Peña como una consecuencia directa de las revoluciones llevadas a cabo por la UCR. En esta perspectiva, el voto no era lo otro de la revolución, sino su derivado lógico.

De tal modo, la revolución, lejos de quedar proyectada a un pasado remoto con el cual se buscó separar las aguas, permaneció siempre presente en la narrativa política del período. Consideramos que aquí yace una de las principales tensiones conceptuales que atravesaron la implantación de la institucionalidad liberal-democrática en la Argentina. En efecto, la fragilidad de origen de la república verdadera no estuvo sólo vinculada al accionar de las facciones antidemocráticas y antiliberales. La propia fuerza política que mayores beneficios obtuvo de la aplicación sincera y amplia del comicio omitió hacer de éste su principal fuente de legitimidad. Con ello, dejó un hiato abierto por el cual penetraron con mayor facilidad los discursos que buscaron interrumpir la continuidad institucional y dar por tierra con la experiencia abierta en 1912.

## Notas

(1) La UCR contuvo a este respecto, en verdad, las mismas ambigüedades que el resto de las fuerzas políticas que le eran contemporáneas. Todas ellas, con sus más y sus menos, compartieron el horizonte último de la república posible. Dicho horizonte no era en rigor antidemocrático: casi nadie cuestionaba entonces la idea difundida por Mitre de que en la Argentina reinaba por fortuna la igualdad. Sin embargo, la exigencia igualitaria convivía de modo problemático con la opinión de que, antes de intervenir en los asuntos públicos, la ciudadanía debía primero formarse como tal, elevando su nivel educativo y moral. En el caso del radicalismo, es posible rastrear estas ambigüedades en diversos aspectos, como el del sufragio (con la consabida tensión entre sufragio libre - sufragio universal) o la revolución (quedando irresuelta la cuestión de si debía formar parte de ella todo el pueblo o sólo los ciudadanos “esclarecidos”).

(2) Afirmaba Yrigoyen en dicho Decreto: “Se bien que no soy un gobernante de orden común, porque en ese carácter no habría habido poder humano que me hiciese asumir el cargo (...) soy un mandatario supremo de la Nación para cumplir las más justas y legítimas aspiraciones del pueblo argentino” (Yrigoyen, 1953, p. 461).

### Referencias bibliográficas

Aboy Carlés, G. (2005). Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación. *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, 28, 125-149.

Recuperado

de:

<https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/EstudiosSociales/article/view/2553>

Aboy Carlés, G. (2001), *Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.

Alonso, P. (2010). *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*. Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

Alonso, P. (2000). *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*. Buenos Aires, Argentina, Sudamericana.

Alonso, P. (1997). "En la primavera de la historia". El discurso político del roquismo de los años ochenta a través de su prensa". *Boletín de Historia del Instituto Dr. Emilio Ravignani*, 15, 35-70. Disponible en: <http://ravignani.institutos.filo.uba.ar/publicacion/n%C2%BA-15-enero-junio-1997>

Botana, N. y Gallo, E. (1997). *De la república posible a la república verdadera (1880-1910)*. Buenos Aires, Argentina: Ariel.

Delamata, G. y Aboy Carlés, G. (2001). El Yrigoyenismo inicio de una tradición. *Revista Sociedad*, 17/18, 131-166.

Hirsch, L. (2012). Entre la "revolución" y la "evolución". Las movilizaciones del Noventa. *PolHis. Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 5 (9), 156-170. Recuperado de: <http://polhis.com.ar/archivo/polhis9/>

Luna, F. (1956). *Yrigoyen*. Buenos Aires, Argentina: Raigal.

Persello, A. V. (2007). *Historia del Radicalismo*. Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

Reyes, F. (2018). Las identidades políticas como creencias. Sobre la Unión Cívica Radical como "religión cívica". *Pasado abierto*, 4 (7), 252-264. Recuperado de: <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/2558>

Reyes, F. (2016). "Conmemorar la Revolución y sus mártires". Sobre el lugar de un ritual político en la constitución de la identidad del radicalismo (1891-1897). *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, 50 (1), 41-76. Recuperado de: <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/EstudiosSociales/article/view/5947>

Rosanvallon, P. (1999). *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*. México, DF: Instituto Mora.

Terán, O. (2000). *Vida intelectual en el Buenos Aires fin de siglo (1880-1910)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica

Yrigoyen, H. (2019). *Confidencias*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.

Yrigoyen, H. (1953). *Pueblo y gobierno. I. La Reparación fundamental. Volumen Primero: Reparación – Intransigencia*. Buenos Aires, Argentina: Raigal.

Yrigoyen, H. (1949). *Documentos de Hipólito Yrigoyen. Apostolado cívico, Obra de gobierno, Defensa ante la Corte*. Buenos Aires, Argentina: Congreso de la Nación Argentina.